



RESOLUCIÓN N° **3183/08/05/18**

**“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No 0338 DEL 28 DE FEBRERO DE 2017 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACIÓN DEL CARÁCTER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016 y resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017.

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones establecidas en la Resolución 6130 de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Entidad Denominada **FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACIÓN DEL CARÁCTER A TRVÉS DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, identificada con el NIT No **900074832-3**, con personería jurídica por resolución No. 1576 del 11 de noviembre de 2011, otorgada por el ICBF Regional Tolima, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.



RESOLUCIÓN N°

**3183/08/05/18**

**“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No 0338 DEL 28 DE FEBRERO DE 2017 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACIÓN DEL CARÁCTER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

Que mediante Resolución No 0338 del 28 de febrero de 2017, se otorgó Licencia de Funcionamiento de clase bienal a la entidad denominada Fundación shekinah para la Restauración del Carácter a Través de la Renovación Integral de la Familia, en la modalidad Intervención de Apoyo.

Que mediante Resolución No 3116 del 3 de octubre de 2017, se modificó el artículo cuarto y quinto de la resolución No 0338 del 28 de febrero de 2017, en el sentido de establecer que la modalidad de atención es Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial.

Que mediante visita de seguimiento a la licencia de funcionamiento realizada por el equipo de Aseguramiento de la Calidad – Regional Tolima el día 12 de abril de 2018, se evidenció error de digitación al momento de elaborar la resolución No 0338 del 28 de febrero de 2017, en su artículo segundo, quedando registrada la sede operativa en la que se prestara el servicio en la carrera 4 No 32ª – 18 barrio la Francia, siendo la correcta la carrera 4 No 32ª – 20 barrio la Francia.

Que por lo anterior, se hace necesario aclarar la dirección de la sede operativa de la Fundación, establecida en el artículo segundo de la resolución No 0338 del 28 de febrero de 2017.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo segundo de la Resolución No. 0338 del 28 de febrero de 2017, en el sentido de establecer que la dirección de la sede operativa en la que se presta el servicio en la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo psicosocial, por parte de la Fundación shekinah para la Restauración del Carácter a Través de la Renovación Integral de la Familia, es la carrera 4 No 32ª – 20 barrio la Francia del municipio de Ibagué.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico al Representante Legal de la Fundación Shekinah para la Restauración del Carácter a Través de la Renovación Integral de la Familia, en los términos del artículo 67 y ss del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, el cual debe interponerse por escrito o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal.



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Tolima  
Dirección Regional



RESOLUCIÓN N°

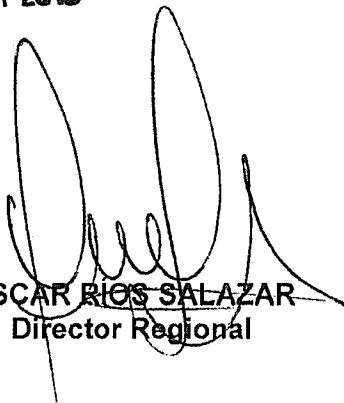
**3183/08/05/18**

**“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No 0338 DEL 28 DE FEBRERO DE 2017 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACIÓN DEL CARÁCTER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria. Los demás artículos de la Resolución No. 0338 del 28 de febrero de 2017 y demás resoluciones modificatorias y aclaratorias quedan vigentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Ibagué, a los **- 8 MAY 2018**

  
**OSCAR RIOS SALAZAR**  
Director Regional

*Proyecto: Alexandra puerto y Fernanda Cuéllar – Abogadas Aseguramiento de la Calidad*  
*Reviso. Guillermo Díaz - Coordinador Grupo Jurídico*  
*Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Dirección*

Carrera 5ª N° 43 – 23 Barrio Restrepo, Ibagué  
Teléfonos: 2770708 Ext. 868021  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co


*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

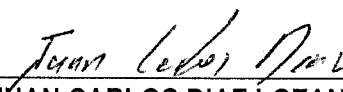
En la ciudad de Ibagué, a los nueve (09) días del mes de mayo del año Dos Mil dieciocho (2018), **MANUEL JOSÉ RINCÓN ROA**, Contratista del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al Señor **JUAN CARLOS DIAZ LONANO**, identificado con la C.C. No. **93.402.611**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACIÓN DEL CARÁCTER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, de la **Resolución 3183 del 8 de mayo de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se aclara la Licencia de Funcionamiento No 0338 del 28 de febrero de 2017.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado.



\_\_\_\_\_  
**MANUEL JOSÉ RINCÓN ROA**  
Notificador



\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS DIAZ LOZANO**  
Representante Legal

*Renunció a  
terminar  
9-5-2018*

*Proyecto: Alexandra Puerto / Fernanda Cuellar. - Abogadas Dirección Aseguramiento de la Calidad*



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Que el Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, notificó personalmente al Señor **JUAN CARLOS DIAZ LOZANO**, identificado con la C.C. No. **93.402.611**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACIÓN DEL CARÁCTER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, de la Resolución 3183 del 8 de mayo de 2018, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se aclara la Licencia de Funcionamiento No 0338 del 28 de febrero de 2017.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 3183 del 08 de mayo de 2018**, debido a que la representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy diez (10) de mayo de 2018.



**Guillermo Diaz Pulido**  
Coordinador Grupo Jurídico  
Regional Tolima

Proyecto: Alexandra Puerto / Fernanda Cuellar. - Abogadas Dirección Aseguramiento de la Calidad